

CONCEPTO

Los Procedimientos Paraprocesales o Voluntarios son actos jurídicos realizados ante el Tribunal Laboral que no derivan de un conflicto entre partes, pero que requieren la intervención del órgano jurisdiccional para otorgarles validez, autenticidad o efectos legales. Estos procedimientos se caracterizan por:

- La ausencia de litigio o controversia directa entre las partes.
- Su carácter preventivo o declarativo, con el fin de evitar futuros conflictos o formalizar actos jurídicos.
- La necesidad de la intervención del Tribunal Laboral para autenticar o certificar actos, incluso si no hay oposición entre las partes.

Artículo 982.- Se tramitarán conforme a las disposiciones de este capítulo, todos aquellos asuntos que, por mandato de la Ley, por su naturaleza o a solicitud de parte interesada, requieran la intervención del Tribunal, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas.

Sujetos que pueden presentarlo:

- Trabajador
- Patrón
- Sindicato

Referencia:

Cámara de Diputados. (2024). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>